



**RECTIFICA RES. EX. N° 2/ROL N° F-003-2019 EN EL SENTIDO QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3/ROL N° F-003-2019**

**Valdivia, 17 de abril de 2019**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; y en la Resolución RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de Sanción y Cumplimiento SMA; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la que se Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta instrucciones generales sobre su uso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1/Rol N° F-003-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-003-2019, seguido en contra de Empresa Eléctrica Licán S.A. (en adelante, en indistintamente “la empresa”), Rol Único Tributario N° 76.375.780-3.

2. Que, conforme al artículo 42 y 49 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/D-112-2018, establece en su resuelto IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, con fecha 09 de abril de 2019, don Alfredo Fernández Goycoolea, en representación de Empresa Eléctrica Licán S.A., presentó un escrito ante esta Superintendencia solicitando una ampliación de los plazos indicados en el resuelto IV de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-112-2018 de fecha 26 de marzo de 2019, por el máximo que en derecho proceda, para la presentación de un programa de cumplimiento, así como la formulación de descargos.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, es facultad de la autoridad administrativa “*rectificar los errores de copia, de*

referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

6. Que, con fecha 11 de abril de 2019, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 2/Rol N° F-003-2019, mediante la cual concedió al titular un plazo adicional de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación de un programa de cumplimiento.

7. Que, debido a un error involuntario, dicho acto administrativo omitió el otorgamiento de un plazo adicional para efectos de la presentación de eventuales descargos, aduciendo meramente a la formulación de un programa de cumplimiento.

8. Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVO:

**I. RECTIFICAR DE OFICIO LA RES. EX. N° 2/ROL N° F-003-2019, CONCEDIENDO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 7 DÍAS** adicionales a lo originalmente otorgado, -en los mismos términos que aquél concedido en la resolución rectificadora- para efectos de la presentación de descargos en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado mediante la Res. Ex. N° 1/Rol N° F-003-2019.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Alfredo Fernández Goycoolea, representante legal de Empresa Eléctrica Licán S.A., domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED], Santiago.

  
Firmado digitalmente por Catalina  
Victoria Osnovikoff Charlin  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=DECIMO CUARTA - REGIONES DE LOS  
RIOS, l=Valdivia, o=Superintendencia del  
Medio Ambiente, ou=Terminos de uso  
en www.esign-la.com/acuerdoterceros,  
title=fiscal instructora, cn=Catalina  
Victoria Osnovikoff Charlin,  
email=catalina.osnovikoff@sma.gob.cl  
Fecha: 2019.04.17 17:42:28 -03'00'

**Catalina Osnovikoff Charlin**  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

C.C:

- Sr. Eduardo Rodríguez Sepúlveda. Jefe de Oficina Regional de SMA de Región de Los Ríos.

	<b>SISTEMA ADMISION</b> GUIA DE ADMISION SISVE : 428718426 ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL VALDIVIA CENTRO	 428718426 Hoja 1/1
---	--	--

Código Cliente	529998	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE - SMA SUR	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	61979950K	Fecha Recepción	18/04/2019
Mecanizador		Hora Recepción	09:34:25
Tipo Cliente		Fecha Admisión	18/04/2019
N° Máquina		Hora Admisión	09:35:06
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	IPLANCO-POLANCO NAVARRETE IVAN EUGENIO	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	2	0-50	0,050	0,100	2.520
<b>TOTALES</b>									
					2			0,100	2.520

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	2	1004230303756	1004230303763

<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>Cliente/Mecanizador</b>	<b>Transporte</b>	<b>Admisión Correos</b>
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente



